

# Artículo 95 y 97 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

Desórdenes en la escuela o faltas al respeto a profesores.

La ayuda fraudulenta en pruebas de aprovechamiento.

La falsificación de exámenes y documentos análogos, y su uso será motivo de expulsión.

Actos contra los principios básicos de la Universidad, y acciones políticas que persigan un interés personalista.



El estado de ebriedad, la ingestión, uso o venta de bebidas alcohólicas y sustancias similares.

**Artículo 97**  
Actos del alumnado que atentan contra la disciplina y el orden universitario

**Artículo 95**  
Causas especialmente graves de responsabilidad de la comunidad universitaria

Hostilidad por ideología.

Mal uso del patrimonio universitario.

Portar armas en la Universidad.

Violencia, en particular de género, que vulnera o límite los derechos humanos y la integridad.

Acciones contrarias a la moral y al respeto que entre sí se deben los universitarios.



Fuente:  
Estatuto General de la UNAM.

